



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 278/SECTE/24

Buenos Aires, 4 de abril de 2024

VISTO: Las Leyes Nros. 265 y 6.684; los Decretos Nros. 625-GCBA/09 y 387-GCABA/23; la Resolución N° 1894-SSTIYC/17, el Expediente Electrónico N° 12994096-GCABA-DGEMP/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia;

Que mediante Decreto N° 387-GCABA/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose la Dirección General de Empleo dependiente de la Secretaria de Trabajo y Empleo bajo la órbita del citado Ministerio;

Que por el mencionado Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de esta Secretaria la de "Asesorar al Ministro en materia de cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía en materia laboral, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social."

Que la Ley N° 265 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra la de llevar un registro de empleadores;

Que por el Decreto N° 625-GCBA/09, se creó el "Registro de Empleadores On line" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que el período para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información solicitada por el Registro, sea entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año calendario;

Que por Resolución N° 1894-SSTIYC/2017, se estableció el reempadronamiento en el "Registro de empleadores On Line" para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante un cronograma determinado por la cantidad de trabajadores que emplea cada empleador; Que a fin de que los empleadores den cumplimiento con la carga de información solicitada por el Registro correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se estima necesario prorrogar el plazo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 625-GCBA/09.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de mayo del año 2024 inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, den cumplimiento con la carga de información requerida por el "Registro de Empleadores On line" correspondiente al ejercicio fiscal 2023.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Comuníquese a la Dirección General de Empleo. Cumplido, archívese. **Jarvis**